



Escrito de Descargo

5

Registro de Escritos



175

TRIBUNAL REGIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE  
ALBACETE

JUZGADO INSTRUCTOR  
PROVINCIAL  
DE  
CUENCA

Nº = 175

EXPEDIENTE

Número del Tribunal 7109  
Número del Juzgado 1921

INCUPLADO: Agustín Carrasco Bencidán  
VECINO DE: Rodolfo Benítez  
DOMICILIO ACTUAL \_\_\_\_\_  
FECHA DE INCCACION 27 de Mayo de 1941  
SITUACION PERSONAL DEL INCUPLADO \_\_\_\_\_  
ORIGEN DEL EXPEDIENTE Denuncia  
SITUACION EN RELACION AL MOVIMIENTO NACIONAL \_\_\_\_\_

JUEZ INSTRUCTOR:  
ALFEREZ, H. DEL C. J. M.  
**D. Antonio Ruipérez Pérez**

SECRETARIO:





TRIBUNAL REGIONAL

DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ALBACETE

SECRETARÍA

N.º del Tribunal 7109

El Tribunal ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Albacete veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida denuncia contra Agustín Carrasco Brundia

por hechos que pudieran hallarse comprendidos en el art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas y estimando este Tribunal ser de su competencia el conocimiento de hechos por tener el supuesto responsable su residencia en este Territorio, procédase desde luego a la incoación del expediente de responsabilidad política contra el denunciado y de conformidad con lo que preceptúa el art. 44 de la Ley citada, póngase este acuerdo en conocimiento del Tribunal Nacional y remítase al Juez Instructor Provincial correspondiente la expresada denuncia con la diligencia que le sigue y carta-orden con inserción de este proveído, para que proceda desde luego a la incoación del expediente acordado, cuidando dicho Juez de cumplir cuanto dispone el art. 48 y siguientes de la mencionada Ley.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado transcribo a V. S. con remisión de las diligencias a que se refiere el anterior proveído, para que teniendo en cuenta lo acordado proceda a incoar expediente de responsabilidad política contra dicho individuo, dando cuenta a esta Superioridad de su incoación y acusando desde luego recibo de la presente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Albacete 26 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE,

*[Firma manuscrita]*

1921

JUZGADO MILITAR PERMANENTE  
DE  
MELILLA

En cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 400 del Código de  
Justicia Militar, tengo el honor  
de participar a V. S. que en el  
día de hoy y en virtud de orden

N.º .....

de .....  
he iniciado causa por el delito  
de .....  
contra el .....

Melilla de .....  
de 1932.

El Comandante Juez,



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CUENCA

2

Don Ramón Siscart Guasch, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, de Cuenca,

CERTIFICO: Que en este Juzgado figura una lista remitida por el Jefe Local de Falange de Villanjo Periesteban en la que figura entre otros Agustín Carrasco Buendía hijo de Luis y de Leocinta, de 50 años de edad, profesión propietario, estado casado vecino de Villanjo Periesteban y domiciliado en idem

CARGOS QUE SE LE IMPUTAN: Desempeñó los cargos de vicepresidente de Fraternidad Republicana, fue apadrinado de López Mualo y Albino Lasso candidatos del Frente popular en las elecciones de Febrero y Mayo de 1936, también desempeñó el cargo de Alcalde desde el 8 Marzo de 1936, hasta la liberación

por lo que se le cree comprendido en los apartados b, c, d, e, f, h, j, k del art. 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Asimismo se hace constar en aquella lista, que el inculpado no ha sido denunciado ante la Auditoría de Guerra ni ante este Juzgado, y por lo tanto, no se le sigue ni se le ha seguido ningún Expediente de naturaleza militar ni política.

Y para que conste, y su remisión al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, a fin de darle la tramitación que corresponda en orden a la incoación del oportuno Expediente expido el presente testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cuenca, a 11 de Marzo de 1941.

El Juez Instructor



*[Firma manuscrita]*





Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

CUENCA

3

Registro de Entrada  
 N.º 21150  
 Fecha 3 JUL. 1941

Núm. ....

En el expediente de Responsabilidades Políticas que me hallo instruyendo, contra D. Agustín Carrasco Bueñúa he acordado la práctica urgente de las diligencias, cuya Providencia se inserta al respaldo.

Y para que puedan tener debido cumplimiento y en virtud de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 52 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el apartado C) del art. 29 de la propia Ley, ordeno a V. , tenga a bien ordenar su evacuación y remisión a este Juzgado, una vez se haya verificado.

Dios guarde a V. muchos años.

Cuenca, a 26 de Septiembre  
 de 1941

El Juez,



*Mano Ruyro*

Sr. Juez Municipal de Villarejo de Berisuela

Citar al inculgado, para el presente Juzgado, sito en la calle de San Francisco no 10 - 12, para el proximo dia tres de Julio, a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan de la denuncia que contra el hay presentada, caso de fallecimiento o ausencia se servirá comparecer el familiar mas proximo.

Se servirá cumplimentar la presente carta orden  
PROVIDENCIA a don Villarejo Periesteban a treinta de Junio de Mil novecientos cuarenta y uno  
Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en la precedente orden del Sr. Juez de Responsabilidades Politicas de esta provincia, citese en forma legal al vecino de este pueblo AGUSTIN CARRASCO BUENDIA para que comparezca al referido Juzgado el dia tres del proximo mes de Julio a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan en la denuncia que contra él hay presentada. Asi lo acuerda manda y firma el Sr. Juez D. Luis Guizarro Alvarez de que yo el Secretario habilitado certifico.

El

P.S.M.

El Secretario Habtº



*Luis Guizarro Alvarez*  
*Pedro Guizarro*

CITACION A AGUSTIN Segundamente yo el Secretario te  
niendo a mi presencia al vecino a  
CARRASCO BUENDIA de este pueblo reseñado al margen  
le cite en forma legal con lectura de la Providen  
cia que antecede y de quedar enterado y citado s  
firma la presente de que certifico.

*Agustin Carrasco Guizarro*

Expediente núm. .... de 194 .....

Lectura de cargos y declaración del incul-  
pado D. AGUSTIN CARRASCO  
BUENDIA

En Cuenca a tres  
de julio de mil nove-  
cientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece en este día, dentro de plazo y en virtud de la citación que le ha sido hecha, el mencionado inculcado, quien enterado por S. S.<sup>a</sup> del objeto de esta diligencia, exhortado a decir verdad y convenientemente preguntado, manifiesta:

Que se llama como queda expresado, de 51 años de edad, de estado ~~de casado~~ de profesión Labrador, natural de Villarejo Periesteban hijo de Luis y de Jacinta y vecino de idem con domicilio en

Preguntado bajo juramento, si pertenece o no al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., categoría que ostenta en el mismo y Jefatura Provincial a que está adscrito contesta.

que no

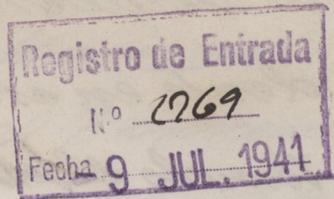
Acto seguido se procede a darle lectura de los cargos que se le imputan, para que los conteste y se defienda; concediéndole el Sr. Juez el plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interesa a su defensa, o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

Manifiesta que son ciertos los cargos que se le imputan menos el de haber sido apoderado de los candidatos del frente popular, Seguidamente se le hacen las prevenciones que marca la Ley. Y dada por terminada la presente declaración y leída que le fue la encuentre conforme se ratifica en ella y la firma con S.S.<sup>a</sup> de lo que yo el Secretario doy fé

*Juliano Sempere*  
*Agustín Carrasco*  
*M. Sempere*



Escrito de Descargo



Yo Agustín Carrasco Buendía de 50 años de edad, natural y vecino de Villarajo Periesteban, de estado casado de profesión labrador, ante el requerimiento que me hace ese Juzgado de Responsabilidades Políticas por motivo de haber ostentado cargo de Alcalde y vicepresidente de izquierda republicana de este pueblo hago constar:

Que si acepté dichos cargos y los ejercí hasta la gloriosa Liberación, fue; porque reunidos los elementos más destacados en pro del Movimiento Nacional, acordaron que siguiera en los referidos cargos para resguardo de sus propiedades y de sus personas. Como lo pueden probar don Esteban Guisado Alvaraz, Laureano Guisado Guisado y don Aurelio Huerta Alvaraz, domiciliados y residentes todos en este pueblo, de significada actuación en pro Movimiento Nacional.

Toda mi actividad y acción, la puse al servicio de las personas de orden y pro del Movimiento Nacional, como lo puedo probar por los conceptos siguientes:

- 1º Auto seguido al Glorioso Ejército, acogi, y me ofrecí para su defensa, al Generalato de este pueblo don Victoriano Villalvilla, acompañándole a un hermano de este para recuperar un taxi y entregarle ilso a su familia. Reciba mi

declaración anterior D. Victoriano Villalvilla, residente en este pueblo, que actualmente esta regentando ~~esta~~ Parroquia

2.<sup>o</sup> En los primeros días de Agosto del 36 vino también otro Sacerdote, hijo del pueblo, el cual se hallaba encargado entonces de la Parroquia de Peralveche de donde venia perseguido, mas yo le oculte en mi domicilio, y le prepare sitio adecuado para librarse de su persecucion, transmitiendole por sus familiares las partes laborales y quantas noticias eran necesarias para su libramiento. Puseba todo esto el referido Sacerdote D. Anselmo Diaz Alvarez, con residencia en Peralveche, provincia Guadalajara, cuya Parroquia regenta actualmente

3.<sup>o</sup> Habiendo venido una denuncia contra diez de las personas mas significadas de orden en este pueblo, por la cual les declaraban desleales al regimen entonces constituido, yo les acompañe a solventar aquella, y con mi avalamiento todo quedo callado. Como lo puseba Jesus Diaz Alvarez con residencia en Peralveche y Laureano Gujarrero Pair domiciliado y con residencia en este pueblo, ambos padres de un sacerdote y de un ex combatiente

4.<sup>o</sup> Habiendo venido con un coche a por Laureano Gujarrero Pair, por una denuncia que le dieron de que no era rojo, yo monte con él en el coche y no le dejé solo hasta conseguir su salvamento.

Lo testifica y lo prueba el referido <sup>6</sup> Baureano  
Gujarero Pair, ex Alcalde Municipal.

5.º Habiéndolo venido buscando al Comandante  
D. Abel Garcia de Uguet, unas cuantas de las  
manos milicianas, yo trabajé por cuantas  
medias pude para evitar el hallazgo de dicho  
Señor, que se hallaba en este pueblo, lo cual se  
conseguió. Cuyo Comandante, que tiene su resi-

dencia en Guena, donde presta sus servicios, es  
prueba testifical de mi declaración en este concepto.  
6.º A pesar de que un grupo de milicianos foraste-  
ros entraron a mano armada en la Iglesia de  
este pueblo, pude conseguir librar toda la ropa, el  
armonio y a S. Clemente, Patron de este pueblo, y  
los objetos que me incluyeron de mas valor; que ven-  
diéndolos y conservándolo todo en mi domicilio,  
entregándolo todo integro el día de la Liberación  
a las autoridades Nacionales. Prueba de ello  
Jesus Diaz Gujarero y D. Anselmo Diaz Alvarez  
Pacendote con residencia y domiciliados ambos  
en Perualvese, provincia de Guadalajara, a quien  
les hice pacto de entrega de los referidos objetos.

7.º Firmé todos cuantos expedientes me presentaron  
para librarse de las filas rojas, por falta de men-  
talidad, que dependía entonces de mi información  
en este pueblo. Siendo mientras los librados por mí  
estando todos en perfecto estado de salud.

Lo prueban, entre los muchos, Pedro Gujarero Gu-  
jarero, Jesus Gomez Gujarero y Primitivo Belmar

- Todos domiciliados y residentes en este pueblo de actuación bien probada por Movimiento Nacional
- 8.º Habiéndolo mandado por orden superior recoger las armas de fuego, yo les entregué a todas las personas de orden las tuyas, para su defensa en caso necesario. Lo prueban esto Marcelo Huerta Álvarez y Felipe Huerta Álvarez con residencia y domicilio en este pueblo, de bien probada actuación por Movimiento Nacional
- 9.º Fui al servicio de las personas de orden, la Presidencia que poseía el ayuntamiento, oyendo todas las noches el parte Nacional y viniendo a ciertos junta-mente con otros muchos de los pueblos limítrofes. Lo prueban esto, D. Antonia Peñalver, médico de San Lorenzo de la Parrilla, donde actualmente tiene su residencia, y D. Julio Barrios, médico, con residencia en Villares del Gar de D. Guillén, D. Tomás Gujarrero Gujarrero con residencia en este pueblo
- 10.º Híjome y escondí a muchos fugitivos de las filas rojas, siendo yo el primero que me daban cuenta de su ocultación. Lo prueban mi declaración, Cecilio Abaladojo, Elías Prieto, Maximiliano Álvarez, y Joaquín Álvarez, todos domiciliados y residentes en este pueblo
- 11.º Oculté, de los dormanes rojos, en unión de los propietarios, siempre del cincuenta por ciento en adelante sobre lo que pedían. Prueba testifical Anastasio Gujarrero Álvarez y Marcelo Huerta Álvarez domiciliados y residentes en este pueblo

7

En vista de mi actuación, ya enumerada anteriormente, diéron de mi una denuncia, que sea oficialmente el parte Nacional y que estaba recogiendo y librando a todos los de. derechos prueba testifical de esto Felipe Huerta de Varas, domiciliado y residente en este pueblo

He echo un síntesis de mi actuación durante el dominio rojo, al frente de los cargos causantes; es por lo que suplico a ese Juzgado de Responsabilidades Políticas para que se dirija a cualquiera de los enumerados en los conceptos precedentes. Todos pueden avalar mis declaraciones y actuación expuesta en los conceptos anteriores, por que todos se conmovieron con su presencia de mi actuación en los conceptos respectivos que han sido puestos por prueba de mi declaración

Ademas de lo expuesto anteriormente por lo que se prueba que ~~era~~ habido en mi ningún hecho delictivo, sino lealtad al Movimiento Nacional, lo prueba el Consejo de Guerra de Buena por el cual fui fallado libremente absuelto, cuya absolución rubricada por el Consejo, exhibo resguardado, con el V.º B.º y la firma del Juez y el Secretario, por no hallar en mi hechos delictivos, sino en en pro Movimiento Nacional

Me aspara que conste y surta sus efectos firmo la presente en Villarejo Periestepana a seis de Julio del año 1941

Agustín Carrasco



8

Declaración Jurada de todos los bienes  
de Agustín Barroasco Buendía de su espo-  
sa y de terceros que tiene en su poder

Yo Agustín Barroasco Buendía, mayor de edad de oficio  
labrador de estado casado natural y vecino de  
villazgo Periesteban, paso hacer, con entera pueri-  
alidad la descripción y tasación de todos mis bie-  
nes, los de mi esposa Presentación Calleja, los que  
posee mi esposa en usufructo de su anterior esposo  
Simón Barroasco

	Pesetas	Cts
De Agustín Barroasco Buendía		
<u>Bienes muebles</u>		
En bienes muebles	200	..
En Semovientes	100	
<u>Bienes inmuebles</u>		
En fincas rústicas	200	
En id urbana	300	
<u>Suma total los bienes de Agustín Barroasco</u>	800	..
De Presentación Calleja esposa		
<u>Bienes muebles</u>		
En bienes muebles, ropas y otros efectos	200	..
En semovientes	100	..
<u>Bienes inmuebles</u>		
En fincas rústicas	200	..
En urbana	200	..
<u>Suma total de los bienes de Presentación Calleja</u>	400	..

Del usufructo que posee mi esposa de  
de su anterior esposo Simón Carrasco

Bienes muebles

En bienes muebles, ropas y otros efectos —

200 "

En semovientes —

100 "

Bienes inmuebles

En fincas rústicas —

400 "

En id. urbana —

100 "

Suma total los bienes de mi esposa

En usufructo

800 "

Queda descrita la precedente declaración de todos los bienes existentes en mi posesión, creyendo haber procedido en mi valoración con entera lealtad y sin malicia alguna, no poseyendo mas ingresos que el que proporciona el trabajo de mi profesión de labrador

Y para que conste y surta sus efectos firmo la presente en Villacajío Periesteban a 6 de Julio de 1941

Agustín Carrasco





Asesoración de bienes del inculpado AGUSTIN CARRASCO BUENDIA

BIENES RUSTICOS

	<u>Tasación</u> <u>Ptas. Cs.</u>
Una tierra en la Hoya del Caballo, de un almud.....	85 00
Otra en la Loma de la Cabaña, de un almud.....	80 00
Otra en dicho sitio, de un almud.....	75 00
Otra en el Corral del Tio Huerta, de un almud.....	85 00
Otra en Laza de la Fonta, de un almud.....	75 00
Otra en el término de Zafra, de una fanega.....	160 00
Otra en el Término de Cervera en Peña Tejar, de 3 almudes..	240 00
Otra en dicho sitio, de cuatro almudes.....	310 00
Otra en dicho sitio, de seis almudes.....	425 00
Otra en dicho sitio, de una fanega.....	165 00
Otra en La Rocha de la Maruja, de cuatro almudes.....	300 00
Otra en La Rinconada, de quince almudes.....	850 00
Otra en el mismo sitio, de 16 almudes.....	950 00
<u>Suman los bienes rústicos.....</u>	<u>3800 00</u>

BIENES URBANOS

	<u>Tasación</u> <u>Ptas. Cs.</u>
Una casa en la calle de la Solana en esta localidad.....	1900 00
<u>Suman los bienes urbanos.....</u>	<u>1900 00</u>
<u>Los rústicos.....</u>	<u>3800 00</u>
<u>TOTAL DE BIENES.....</u>	<u>5700 00</u>

Bienes de la esposa PRESENTACION CALLEJA ALBADALEJO

RUSTICOS

	<u>Tasación</u> <u>Ptas. Cs.</u>
Una tierra en los Arenalejos, de una fanega.....	160 00
Otra en La Guindalera, de una fanega.....	155 00
Otra en el mismo sitio, de un almud.....	70 00
Otra en el Corral de Don Lino, de un almud.....	65 00
Otra en Majadl de la Raya, de un almud.....	70 00
Otra en Los Hondos, de un almud.....	75 00
Otra en La Hoya de Valdelara, de un almud.....	75 00
Otra en La Lagunilla, de un almud.....	75 00
Otra en el Campichuelo, de un almud.....	60 00
Otra en Las Cuestas, con cincuenta plantas de oliva.....	200 00
Otra en término de Zafra, sitio El Colmenar, de 7 almudes...	490 00
Otra en el Corral de Puga, de una fanega.....	145 00
Otra en Valsordillo, de una fanega.....	135 00
Otra en La Pila, de un almud.....	90 00
Otra en La Calera, de tres almudes.....	205 00
Otra en La Manga, de un almud.....	65 00
Otra en la Fuente de los Griegos, de una fanega.....	150 00
Otra en el Vallejo Primero, de una fanega.....	155 00
Otra en La Huesa, de un almud.....	65 00
<u>Suman los bienes rústicos....</u>	<u>2505 00</u>

Relación de bienes del finquero AUGUSTIN GARRASCO BUENDIA  
BIENES RUSTICOS

	Tasación Ptas.Cs.
Una casa en la calle del Calvario en esta población....	950 00
Un corral en la misma calle.....	350 00
<hr/>	
Suman los bienes urbanos...	1300 00
Los bienes rústicos.....	2505 00
<b>TOTAL DE BIENES.....</b>	<b>3805 00</b>
<hr/>	
Suma de los bienes de las fincas.....	5700 00
<b>Total de bienes de los dos.....</b>	<b>9505 00</b>
<hr/>	
Deudas.....	425 00
Deudas familiares.....	300 00
Deudas de otros.....	850 00
Deudas de otros.....	250 00
Deudas de otros.....	3800 00
<b>INGRESOS DEL INCULPADO</b>	

Se calcula el valor de las rentas por las fincas en el término de Villarejo Periesteban 30 de Diciembre de 1941

Una casa en la calle del Calvario en esta población..... 1900 00  
 Suman los bienes urbanos..... 1900 00  
 Los bienes rústicos..... 3805 00  
**TOTAL DE BIENES..... 5700 00**

*Aburto Huerta*



BIENES DE LA ESPOSA PRESENTACION GARRASCO BUENDIA

	Tasación Ptas.Cs.
Una finca en los Arenales de una finca.....	160 00
Otra en la Guindalera de una finca.....	155 00
Otra en el mismo sitio de un almad.....	70 00
Otra en el Corral de Don Lino de un almad.....	65 00
Otra en Matadi de la Raya de un almad.....	70 00
Otra en los Hondos de un almad.....	75 00
Otra en la Hoy de Veldeira de un almad.....	75 00
Otra en la Lagunilla de un almad.....	75 00
Otra en el Campuñelo de un almad.....	60 00
Otra en las Guestras con cipientes plantas de olivo.....	200 00
Otra en término de Riera, sitio El Colmenar de 7 almades.....	490 00
Otra en el Corral de Puga de una finca.....	145 00
Otra en Valcórdillo de una finca.....	135 00
Otra en la Rila de un almad.....	90 00
Otra en la Galera de tres almades.....	205 00
Otra en la Ranga de un almad.....	65 00
Otra en la Ranga de los Griegos de una finca.....	150 00
Otra en el Vallejo Primero de una finca.....	155 00
Otra en la Riera de un almad.....	65 00
<b>Suman los bienes rústicos.....</b>	<b>2505 00</b>

Relación de bienes del inculpado AGUSTIN CARRASCO BUENDIA

Notas

BIENES RUSTICOS

	<u>Tasación</u>
	<u>Ptas. Cs.</u>
Una tierra en La Hoya del Caballo, de un almud.....	85 00
Otra en la Loma de la Cabaña, de un almud.....	80 00
Otra en dicho sitio, de un almud.....	75 00
Otra en el Corral del Tio Huerto, de un almud.....	85 00
Otra en la Loma de la Tonta, de un almud.....	75 00
Otra en el término de Zafra, de una fanega.....	160 00
Otra en el término de Cervera en Peña Rejar, de 3 almudes..	240 00
Otra en dicho sitio, de cuatro almudes.....	310 00
Otra en dicho sitio, de seis almudes.....	425 00
Otra en dicho sitio, de una fanega.....	165 00
Otra en La Rocha de la Maruja, de cuatro almudes.....	300 00
Otra en La Rinconada, de cinco almudes.....	850 00
Otra en el mismo sitio, de 16 almudes.....	950 00
Suman los bienes rústicos.....	<u>3800 00</u>

	<u>Tasación</u>
	<u>Ptas. Cs.</u>
Una casa en la calle de la Señana en esta localidad.....	1900 00
Suman los bienes urbanos.....	1900 00
Suman los bienes rústicos.....	<u>3800 00</u>
<b>TOTAL DE BIENES.....</b>	<b><u>5700 00</u></b>

Bienes de la esposa PRESENTACIONA GOMEJA ALBADALEJO

RUSTICOS

	<u>Tasación</u>
	<u>Ptas. Cs.</u>
Una tierra en Los Arenalejos, de una fanega.....	160 00
Otra en La Guindalera, de una fanega.....	155 00
Otra en el mismo sitio, de un almud.....	70 00
Otra en el Corral de Don Lino, de un almud.....	65 00
Otra en Majadl de la Raya, de un almud.....	70 00
Otra en Los Hondos, de un almud.....	75 00
Otra en La Hoya de Valdelara, de un almud.....	75 00
Otra en La Lagunilla, de un almud.....	75 00
Otra en el Campichuelo, de un almud.....	60 00
Otra en Las Cuestas, con cincuenta plantas de oliva.....	200 00
Otra en término de Zafra, sitio El Colmenar, de 7 almudes..	490 00
Otra en el Corral de Puga, de una fanega.....	145 00
Otra en Valsordillo, de una fanega.....	135 00
Otra en La Pila, de un almud.....	90 00
Otra en La Calera, de tres almudes.....	205 00
Otra en La Manga, de un almud.....	65 00
Otra en la Fuente de los Griegos, de una fanega.....	150 00
Otra en el Vallejo Primero, de una fanega.....	155 00
Otra en La Huesa, de un almud.....	65 00
Suman los bienes rústicos.....	<u>2505 00</u>

*[Handwritten signature and notes]*





evitó con su actuación que ocurriera des-  
 -ción que se produjera o que se produjera  
 -ción de los salarios de Villarejo  
 periestaban AGUSTIN GARRASCO BUENDIA  
 En la actualidad se le considera des-  
 -ción al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente con-  
 -ción de julio de 1936  
 -ción de ideología iz-  
 -ción de 30 de dictem-  
 -ción de 30 de dictem-  
 -ción de 30 de dictem-

Durante el glorioso Movimiento, en  
 -ción de su primer momento se mostró entu-  
 -ción de los rojos, sin que viese bien  
 -ción de los desmanes por ellos cometidos.

*Mano manuscrita*

Mas tarde se moderó en su actitud  
 y favoreció a algunos vecinos que per-  
 seguidos, encontraron apoyo en el in-  
 formado dado su ascendiente sobre los  
 marxistas de la localidad, por los que  
 era considerado como su jefe

Se hallaba afiliado a Izquierda  
 Republicana con anterioridad al Alza-  
 miento en la que desempeñó el cargo de  
 Vicepresidente.

Tambien fué apoderado del candidato  
 del Frente Popular López Malo y de Al-  
 bino Lasso, prestando una gran ayuda a  
 las izquierdas en las últimas eleccio-  
 nes celebradas.

Fué Alcalde desde el 8 de marzo de  
 1936 hasta la liberación total de Es-  
 paña y si bien pudo tener algún desacier-  
 to o ma-la actuación, en general fué es-  
 ta buena, dando toda clase de facilita-  
 des a vecinos de significación derechista  
 e incluso forasteros para que acudie-  
 sen a este pueblo a oír las emisiones de  
 de la radio Nacional y es de creer que

10

evitó con su actuación que ocurriesen desmanes en el pueblo es público que desea que el no toleraba se efectuasen atropellos ni detenciones

En la actualidad se le considera desafecto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente con- firmado los vecinos Laureano Guijarro Saiz y Felipe Huerta Alvarez

San Lorenzo de la Parrilla 30 de diciembre de 1941

El Comandante del Puesto



*Angel Tabo  
Hebrudo*

Se hallaba afiliado a la  
Republicana con anterioridad al  
mientras en la que desempeñó el cargo de  
Vicepresidente.  
También fue gobernador del candidato  
del Frente Popular López Melo y de Al-  
fino Iaso, prestando una gran ayuda a  
las luchas en las últimas elec-  
ciones celebradas.  
Fue Alcalde desde el 8 de marzo de  
1936 hasta la liberación total de Es-  
paña y si bien pudo tener algún desajus-  
to o mala actuación, en general fue es-  
te buena, dando toda clase de facilida-  
des a vecinos de alta dignificación de reser-  
ta e incluso forasteros para que acude-  
sen a este pueblo a oír las emisiones  
de la radio Nacional y es de creer que

11

INFORME sobre antecedentes politico-sociales del vecino de Villarejo Periesteban AGUSTIN CARRASCO BUENDIA

Anteriormente, el 16 de julio de 1936, se le preguntó sobre su ideología política y sus actividades. En ese momento se mostró entusiasta de los rojos, sin que viese bien los planes por ellos cometidos.

*Manuel Carrasco Buendia*

Después de esto se moderó en su actitud y favoreció a algunos vecinos que pertenecieron al movimiento. Dado su ascendiente sobre los marxistas de la localidad, por lo que era considerado como su jefe.

Se hallaba afiliado a Izquierda Republicana con anterioridad al Alzamiento en la que desempeñó el cargo de Vicepresidente.

También fué apoderado del candidato del Frente Popular López Malo y de Albino Lasso, prestando una gran ayuda a las izquierdas en las últimas elecciones celebradas.

Fué Alcalde desde el 8 de marzo de 1936 hasta la liberación total de España y si bien pudo tener algún desacierto o mala actuación, en general fué esta buena, dando toda clase de facilidades a vecinos de significación derechos e incluso forasteros para que acudiesen a este pueblo a oír las emisiones de la radio Nacional y es de

Otra en La Hoya de Valdelara, de un almud.  
Otra en La Lagunilla, de un almud.

evitó con su actuación que ocurriesen desmanes en el pueblo pues es público que decía que el no toleraba se efectuasen atropellos ni detenciones

En la actualidad se le considera desafecto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente consignado los vecinos Mariano Saiz Huerta y Adolfo Guijarro Saiz

Villarejo Periesteban 30 de diciembre

1941



EL ALCALDE

*Mariano Huerta*

Relación de bienes del inculpado AGUSTIN CARRASCO BUENDIA

BIENES RUSTICOS

BIENES RUSTICOS

	<u>Tasación</u>
	<u>Ptas.Cs.</u>
Una tierra en la Hoya del Caballo, de un almud.....	85 00
Otra en la Loma de la Cebada, de un almud.....	80 00
Otra en el dicho sitio, de un almud.....	75 00
Otra en el Corral del Tio Huerta, de un almud.....	85 00
Otra en Baza de la Tonta, de un almud.....	75 00
Otra en el término de Zaira, de una fanega.....	160 00
Otra en el término de Cervera en Peña Tejar, de 3 almudes..	240 00
Otra en dicho sitio, de cuatro almudes.....	310 00
Otra en dicho sitio, de seis almudes.....	425 00
Otra en dicho sitio, de una fanega.....	165 00
Otra en La Rocha de la Maruja, de cuatro almudes.....	300 00
Otra en La Rinconada, de quince almudes.....	850 00
Otra en el mismo sitio, de 16 almudes.....	950 00
Suman los bienes rústicos.....	<u>3800 00</u>

BIENES URBANOS

	<u>Tasación</u>
	<u>Ptas.Cs.</u>
Una casa en la calle de la Solana en esta localidad.....	1900 00
Suman los bienes urbanos.....	1900 00
Suman los bienes rústicos.....	<u>3800 00</u>
TOTAL DE BIENES.....	<u>5700 00</u>

Bienes de la esposa PRESENTACION CALLEJA ALBADALEJO

RUSTICOS

	<u>Tasación</u>
	<u>Ptas.Cs.</u>
Una tierra en los Arenalejos, de una fanega.....	160 00
Otra en La Guindalera, de una fanega.....	155 00
Otra en el mismo sitio, de un almud.....	70 00
Otra en el Corral de Don Lino, de un almud.....	65 00
Otra en Majadl de la Raya, de un almud.....	70 00
Otra en Los Hondos, de un almud.....	75 00
Otra en La Hoya de Valdelara, de un almud.....	75 00
Otra en La Lagunilla, de un almud.....	75 00
Otra en el Campichuelo, de un almud.....	60 00
Otra en Las Cuestas, con cincuenta plantas de oliva.....	200 00
Otra en término de Zaira, sitio El Colmenar, de 7 almudes...	490 00
Otra en el Corral de Puga, de una fanega.....	145 00
Otra en Valsordillo, de una fanega.....	135 00
Otra en La Pila, de un almud.....	90 00
Otra en La Calera, de tres almudes.....	205 00
Otra en La Manga, de un almud.....	65 00
Otra en la Fuente de los Griegos, de una fanega.....	150 00
Otra en el Vallejo Primero, de una fanega.....	155 00
Otra en La Huesa, de un almud.....	65 00
Suman los bienes rústicos.....	<u>2505 00</u>

12

Relación de bienes del Inquilino Agustín Carrasco Huenda

Bienes Urbanos

	Tasación Ptas.Cs.
Una casa en la calle del Calvario en esta población....	950 00
Un corral en la misma calle.....	300 00
Suma los bienes urbanos...	1250 00
Suma los bienes rústicos.....	2505 00
TOTAL DE BIENES.....	3755 00
Suma el total de bienes del Inquilino	5700 00
Total de bienes de los dos términos de la finca	9505 00

INGRESOS DEL INQUILINO

Se le calculan unas TRESCIENTAS CINCUENTA pesetas por rentas del trabajo

Una casa en la calle del Calvario en esta población.....	1900 00
Suma los bienes urbanos.....	1900 00
Suma los bienes rústicos.....	3800 00
TOTAL DE BIENES.....	5700 00



*Marcio Huenda*  
 Bienes de la esposa

Tasación Ptas.Cs.	
160 00	Una finca en los Arenales, de las lanas...
155 00	Otra en la Guindalera, de las lanas...
70 00	Otra en el mismo sitio, de un almad...
65 00	Otra en el Corral de Don Lino, de un almad...
70 00	Otra en Matad de la Raya, de un almad...
75 00	Otra en Los Hondos, de un almad...
75 00	Otra en la Hoya de Valdelara, de un almad...
75 00	Otra en la Lantilla, de un almad...
60 00	Otra en el Campichuelo, de un almad...
200 00	Otra en las Guejotas, con cincuenta plantas de oliva...
490 00	Otra en término de Santa, aldo El Colmenar, de 7 almad...
145 00	Otra en el Corral de Puga, de las lanas...
135 00	Otra en Valcardillo, de las lanas...
90 00	Otra en la Pila, de un almad...
205 00	Otra en la Calera, de tres almad...
65 00	Otra en la Lanza, de un almad...
150 00	Otra en la Puente de los Griegos, de las lanas...
155 00	Otra en el Vallejo Primero, de las lanas...
65 00	Otra en la Huesa, de un almad...
2505 00	Suma los bienes rústicos...

15

16

INFORME sobre antecedentes políticos y sociales del vecino de Villarejo Periesteban AGUSTIN CARRASCO BUENDIA

Tasación  
Ptas.Cs.

.....	85 00
.....	80 00
.....	75 00
.....	85 00
.....	75 00
.....	160 00
.....	240 00
.....	310 00
.....	425 00
.....	165 00
.....	300 00
.....	850 00
.....	950 00
.....	<u>3800 00</u>

*[Handwritten signature]*

Se hallaba afiliado a Izquierda Republicana con anterioridad al Alzamiento en la que desempeñó el cargo de Vicepresidente.

Tasación  
Ptas.Cs.

.....	1900 00
.....	1900 00
.....	<u>3800 00</u>
.....	<u>5700 00</u>



Fue Alcalde desde el 8 de marzo de 1936 hasta la liberación total de España y si bien pudo tener algún desacuerdo con la actuación, en general fué esta buena, dando toda clase de facilidades a vecinos de significación derechista e incluso forasteros para que accedieran a este pueblo a oír la voz de la radio Nacional.

VILLAREJO

Tasación  
Ptas.Cs.

Una tierra.....	160 00
Otra en la.....	155 00
Otra en el.....	70 00
Otra en el.....	65 00
Otra en el.....	70 00
Otra en los.....	75 00
Otra en La Hoya de Valdeira, de un almud.....	75 00
Otra en La Lagunilla, de un almud.....	75 00
Otra en el Campichuelo, de un almud.....	50 00
Otra en Las Cuestas, con cincuenta plantas de oliva.....	200 00
Otra en término de Zaira, sitio El Colmenar, de 7 almudes...	490 00
Otra en el Corral de Fuga, de una fanega.....	145 00
Otra en Valsordillo, de una fanega.....	135 00
Otra en La Pila, de un almud.....	90 00
Otra en La Galera, de tres almudes.....	205 00
Otra en La Manga, de un almud.....	65 00
Otra en la Fuente de los Griegos, de una fanega.....	190 00
Otra en el Vallejo Primero, de una fanega.....	155 00
Otra en La Huesa, de un almud.....	65 00

Suman los bienes rústicos... 2505 00

evitó con su actuación que ocurran  
manes en el pueblo pues es pública  
cia que el no toleraba se efectuasen  
pellos ni detenciones

En la actualidad se le considera des  
fecto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente ex-  
puesto los vecinos Patrocinio Belmar Perez  
y Cesareo Diaz Alvarez

Villarejo Periesteban 10 de diciembre  
1941

*Patrocinio Belmar Perez*



Relación de bienes del inculpado AUGUSTIN CARRASCO BUENDIA

BIENES RUSTICOS

SITIO DE LAS VINCAS

Tasación

Ptas. Cs.

Una tierra en la Hoya del Ceballo, de un almud.....	85 00
Otra en la Loma de la Cabaña, de un almud.....	80 00
Otra en dicho sitio, de un almud.....	75 00
Otra en el Corral del Rio Huerta, de un almud.....	85 00
Otra en Laza de la Fonta, de un almud.....	75 00
Otra en el término de Zaira, de una fanega.....	160 00
Otra en el término de Cervara en Peña Tejar, de 3 almudes..	240 00
Otra en dicho sitio, de cuatro almudes.....	310 00
Otra en dicho sitio, de seis almudes.....	425 00
Otra en dicho sitio, de una fanega.....	165 00
Otra en La Rocha de la Maruja, de cuatro almudes.....	300 00
Otra en La Rinconada, de quince almudes.....	850 00
Otra en el mismo sitio, de 15 almudes.....	950 00
Suman los bienes rústicos.....	<u>3800 00</u>

BIENES URBANOS

Tasación

Ptas. Cs.

Una casa en la calle de la Sohana en esta localidad.....	1900 00
Suman los bienes urbanos.....	1900 00
Suman los bienes rústicos...	<u>3800 00</u>
TOTAL DE BIENES.....	<u>5400 00</u>

Bienes de la esposa PRESENTACION CALLEJA ALBADALEJO

RUSTICOS

Tasación

Ptas. Cs.

Una tierra en los Arenalejos, de una fanega.....	160 00
Otra en La Guindalera, de una fanega.....	155 00
Otra en el mismo sitio, de un almud.....	70 00
Otra en el Corral de Don Lino, de un almud.....	65 00
Otra en Majadi de la Raya, de un almud.....	70 00
Otra en Los Hondos, de un almud.....	75 00
Otra en La Hoya de Valdealara, de un almud.....	75 00
Otra en La Lagunilla, de un almud.....	75 00
Otra en el Campichuelo, de un almud.....	60 00
Otra en Las Cuesñas, con cincuenta plantas de oliva.....	200 00
Otra en término de Zaira, sitio El Colmenar, de 7 almudes...	490 00
Otra en el Corral de Fuga, de una fanega.....	145 00
Otra en Valsordillo, de una fanega.....	135 00
Otra en La Pila, de un almud.....	90 00
Otra en La Calera, de tres almudes.....	205 00
Otra en La Manga, de un almud.....	65 00
Otra en la Fuente de los Griegos, de una fanega.....	150 00
Otra en el Vallejo Primero, de una fanega.....	155 00
Otra en La Huesa, de un almud.....	65 00
Suman los bienes rústicos....	<u>2505 00</u>



Providencia del Juez Sr. RUIPEREZ PÉREZ

En Cuenca, a veinta y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior orden de proceder y documentos que la acompañan remitidos por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete y según se ordena en ello, únase en cabeza formando Expediente contra AGUSTIN CARRASCO vecino de BUENDIA vecino de Villarejo Periesteban con domicilio actual en ..... acútese recibo a la Superioridad, cítese al inculpado bajo los apercibimientos legales para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de julio a fin de darle lectura de los cargos que resultan de la denuncia que contra él hay presentada, a los fines ordenados en el art. 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas, interésese informes urgentes de las Autoridades locales de aquel pueblo, según previene el artículo 48 de la misma Ley y una vez practicado todo ello, con su resultado se acordará.

Lo proveyó y firma Su Señoría y conmigo el Secretario de que doy fe.



*Ruiperéz*  
*Amadori cast*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo anteriormente proveído, Doy fe.

PROVIDENCIA DEL JUEZ

SR. RUIPEREZ.— Cuenca veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— Por recibidos escrito de desahogo, declaración jurada de bienes e informes de las Autoridades del pueblo de Villarejo periesteban. unanse todos ellos al presente expediente. Lo previo y firma S.S. Doy fe.

*Ruiperéz*  
*Amadori cast*

DILIGENCIA.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

*Amadori cast*

PROVINCIA DEL

JUZG. SR. RUIPEREZ.- Cuenca a diez y nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos. por resultar indicios de responsabilidad, mandase los anuncios de incoacion del presente expediente, a los boletines oficiales de la provincia del Estado, para su insercion. Lo proveyo y firma S. S., doy fe.

*Ruiperez*  
*Ruiperez*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fe.

*Micant*

DILIGENCIA.- Cuenca a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. se extiende la presente para hacer constar, que en el Boletin Oficial de la Provincia num. 19, de fecha 13 del actual y en su pagina, numero 130, aparece inserto el anuncio de incoacion del presente expediente, doy fe.

*Micant*

DILIGENCIA.- Cuenca a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Se extiende la presente para hacer constar que en el Boletin Oficial del Estado num. 81, de fecha 22 del actual y en su pagina num. 1512, aparece inserto el anuncio de incoacion del presente expediente, doy fe.

*Micant*

Providencia Juez  
Señor Gudifino Liacayo

En Cuenca, a 15 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En cumplimiento de la primera disposición transitoria de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, entréguese este expediente al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia Provincial, quien acusará recibo del mismo.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA.—Con la misma fecha se hace entrega de este expediente que consta de *dieciséis* folios útiles. Doy fé.

*[Handwritten signature]*



B.1.693.824

DILIGENCIA.-- Para acreditar, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, fueron entregados a este Juzgado doscientos cuarenta y cinco expedientes con fecha veintiocho de Julio, para continuar su tramitacion conforme a lo dispuesto en la primera disposicion transitoria de la ley de 19 de Febrero ultimo reformadora de la de 9 de Febrero de 1939, hallandose en funciones el señor Juez Municipal de esta Capital, y reintegrado en sus funciones el señor Juez de Instruccion propietario Don Arturo Serrano Salvador, le doy cuenta de este expediente en union de todos los demas en veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos de que doy fe.

*J. J. J. J.*  
*J. J. J. J.*

B.1.003.954



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signature or scribble]

A U T O.-En la Ciudad de Cuenca a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto el presente expediente y

**RESULTANDO;** que incoado en virtud de Orden del Tribunal Regional, publicado en los Boletines Oficiales, producido el descargo y reclamados los informes correspondientes sobre denuncia formulada contra Agustin Carrasco Buendia vecino de Villarejo Periesteban y por haber desempeñado el cargo de Vice-Presidente de la izquierda Republicana, haber sido apoderado de candidatura del Frente Popular y desempeñado el cargo de Sicalde en la zona marxista

**RESULTANDO;** que de las justificaciones aportadas al expediente aparece que el encartado de ideología adversa al G.M.N. realizando en las ultimas elecciones propaganda significadisima en favor del Frente Popular realizando coacciones en las elecciones y figurando como apoderado de candidato del Frente Popular, deteniendo a los miembros de las mesas electorales, deyeniendo incluso al Sr. Juez Municipal fundando izquierda Republicana y desempeñando por ultimo el cargo de Alcalde durante la dominacion marxista; poseyendo bienes propios raices por un valor de 5.700pts y su esposa por valor de 3.800pts haciendo un total de 9.500 pts y calculandosen sus ingresos en 3.500 pts.

**RESULTANDO;** que el jornal minimo de un bracero agricola en la provincia lo es de seis pesetas diarias segun consta de comunicacion de la Delegacion Provincial del Trabajo y por aplicacion de la Ley de 13 de Julio de 1940 anualmente ese jornal doble representa la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta pesetas.

**RESULTANDO;** que el Tribunal superior participo a este Juzgado con fecha siete de los actuales, habria de dictarse por el mismo las resoluciones de sobreseimiento que procediesen al amparo del articulo 89 de la Ley de 19 de Febrero ultimo por notificacion al Ministerio Fiscal.

**CONSIDERANDO;** Que en su virtud por razon de la situacion economica del encartado procedes sobreer el expediente por imperativo del articulo octavo de la Ley de 19 de Febrero ultimo poniendo en conocimiento de las Autoridades y Jerarquias a que se refiere el citado articulo los hechos cometidos por el mismo así como de la Jurisdiccion Militar si ya no lo hubiere sido.

Visto el articulo y Orden citada y los demas de aplicacion.

SSS por ante mi el Secretario dijo: se sobresee este expediente por razon de la situacion economica y social del presunto responsable, notifiquese al Ministerio Fiscal y firme que sea esta resolucio n partipese a Tribunal superior a fines estadisticos y la resolucio n de hechos que la motivan a la Autoridad y Jerarquia que determinan el articulo 89 tan repetido y a los efectos que expresa.

Lo acuerdo y firma el Señor Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Instruccion de esta Ciudad y su Partido de que doy fé.

E/

*Arturo Serrano Salvador*

*Juanes Juan*

NOTIFICACION.-al siguiente dia notifique con lectura integral y copia literal el anterior auto al Ministerio Fiscal.-quedo enterado y firma de que doy fé.

*Mena*

*Juanes*





PROVINCIA - Por ella se debe haber transcurrido el término legal sin haber sido recurrida esta resolución y hoy cuenta el Sr. Juez en Cuenca a las 12 de la noche de 1908 de que hoy se.

PROVINCIA  
JUEZ  
Señor Secretario de Trabajo

Dada cuenta y como viene acordada póngase los hechos que originaron este expediente en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y de la Provincia de R. E. T. y de los J. O. M. S. de esta provincia a efectos del artículo 8 de la Ley de Procedimiento y finada por 25 de que hoy se.

Del cosechero

Reservas Cts